

sional en el ámbito territorial de la localidad de Valdetorres». Son firmantes del acta de constitución D. Elías Martín Guisado, con D.N.I.: 9.157.283, y D. Juan Carlos Menayo Blanco, con D.N.I.: 9.189.501.

Mérida, a 23 de noviembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad de Campanario», en siglas «OPA Campanario». Expte.: 06/506.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS Y COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD DE CAMPANARIO», en siglas «OPA CAMPANARIO» expediente 06/506, siendo su ámbito territorial «la localidad de Campanario», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Campanario». Son firmantes del acta de constitución D. Manuel Soto Trenado, con D.N.I.: 33.990.371, y D. Juan Fernández Carmona, con D.N.I.: 8.689.668.

Mérida, a 24 de noviembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad

de Oliva de Mérida», en siglas «OPA Oliva de Mérida». Expte.: 06/507.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS Y COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD DE OLIVA DE MERIDA», en siglas «OPA OLIVA DE MERIDA» expediente 06/507, siendo su ámbito territorial «la localidad de Oliva de Mérida», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Oliva de Mérida». Son firmantes del acta de constitución D.ª Juana Casillas Moreno, con D.N.I.: 8.671.267, y D. Julián González Montero, con D.N.I.: 8.692.879.

Mérida, a 24 de noviembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Organización de Profesionales y Autónomos y Comerciantes de la Localidad de Villanueva de la Serena», en siglas «OPA Villanueva de la Serena». Expte.: 06/508.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 24 de noviembre de 1998, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS Y COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA», en siglas «OPA VILLANUEVA DE LA SERENA» expediente 06/508, siendo su ámbito territorial «la localidad de Villanueva de la Serena», y funcional «los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo